



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 281 -2020-GRA-GR**

Huaraz, 21 DIC 2020

**EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;**

**VISTO:**

El Informe n° 415 - 2020 – GRA / GRPPYAT - SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de recursos de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1 005 919,00 (UN MILLON CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios noviembre 2020, para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002 – 2020 – GRA - GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad- Acciones de Inversión-Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 640 103 564,00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 421 003 129,00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 219 100 435,00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;



Que, los numerales 17.1, 17.2 y 17.3 del artículo 17° del Decreto de Urgencia n° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales (GORES) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS);



Que, mediante Resolución Jefatural n° 143-2020/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 13 665 033,00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 1, para el financiamiento de las prestaciones de salud, brindadas a los asegurados SIS en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 1 005 919,00 (UN MILLON CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**SE RESUELVE:****ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorizar la incorporación de los recursos financieros transferidos mediante la Resolución Jefatural n° 143 – 2020/SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 1 005 919,00 (UN MILLON CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES).

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Vice Gobernador Región Ancash  
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO





## DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 143-2020/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/1

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

**INGRESOS**

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL	
		<u>1,005,919</u>

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CRHUAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-001171 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	805,919
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000
	<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<u>1,005,919</u>

**RESUMEN****INGRESOS**

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,005,919

**TOTAL INGRESOS** 1,005,919

**EGRESOS**

	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	805,919
	GASTOS DE CAPITAL	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000

**TOTAL EGRESOS** 1,005,919

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 DIC 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

